



REQUERIMIENTO
TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	I.E.S. "JOSE CARLOS MARIATEGUI"
Actividad del POI:	DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA MOQUEGUA DE IESTP JOSE CARLOS MARIATEGUI AEI 1.6.1 ACTIVIDADES INSTITUCIONALES QUE PROMUEVEN EL CLIMA LABORAL. REPRESENTACION Y PARTICIPACION EN ACTIVIDADES OFICIALES
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ENSEÑANZA DE INSTRUMENTO MUSICAL

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio busca mejorar la cultura artística en el IES "José Carlos Mariátegui", con la finalidad de promover el bienestar de los estudiantes mediante la integración en diversos talleres artísticos, que busquen desarrollar, potenciar sus capacidades, habilidades de apreciación, expresión, estética, creatividad y la sensibilidad artística, aspectos fundamentales que contribuyen a la formación integral de los futuros profesionales en bienestar de la sociedad, Así mismo elevar la integración de esta casa de estudios y la sociedad con proyección social y cultural buscando niveles de satisfacción y elevar la imagen institucional.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente tiene por objetivo contratar el servicio de una (01) persona natural para brindar el servicio de enseñanza de instrumentos musicales, capaz de fomentar la educación musical en esta casa de estudios, promoviendo la disciplina artística, el trabajo en equipo y la expresión cultural, el cual busca mejorar la calidad de las presentaciones en las diferentes actividades que se realizará durante el año 2026.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

SERVICIO DE ENSEÑANZA DE INSTRUMENTO MUSICAL

Actividades a realizar:

- Impartir clases de música a los estudiantes que conformen la Banda del IES "José Carlos Mariátegui"
- Formar y dirigir la banda musical (Actos centrales, Eventos institucionales)
- Dirigir y preparar a los estudiantes para presentaciones en: actos cívicos, eventos institucionales diversos.
- Preparar repertorio y ensayar con el elenco de la Banda del IES "José Carlos Mariátegui"
- Atender invitaciones en los que se necesite la participación de la Banda del IES "José Carlos Mariátegui"

3.2 Entregables:

- Carta de culminación de servicios indicando las actividades realizadas, dirigido al despacho Directoral del I.E.S. "José Carlos Mariátegui", adjuntando lo siguiente:
- ✓ Relación de asistencia de los alumnos asistentes de acuerdo al horario asignado
 - ✓ Panel fotográfico sobre las actividades realizadas.

3.3 Garantías

No corresponde

3.4 Modalidad de pago

Suma Alzada

3.5 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.5.1 Lugar: En el Instituto de Educación Superior "José Carlos Mariátegui" (Av. Andrés Avelino Cáceres S/N, Samegua).





3.5.2 Plazo : El plazo para la prestación del servicio será de 25 días calendarios, contabilizando a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio

IV. REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR DE SERVICIO

- Persona natural
- Profesor de Educación Artística, deseable en la especialidad de música
- Experiencia General de 01 año como docente en arte y cultura o similares
- Consulta RUC, activo y habido.
- Tener Cuenta Corriente Interbancaria (CCI) vinculado con el RUC

V. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será a crédito y se efectuará de manera única una vez culminado el servicio, conforme al objetivo para el que fue contratado, previa presentación de entregable y conformidad otorgada por el Área Usuaria.

VI. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La supervisión y la conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria, quién verificará el cumplimiento del servicio otorgado, en el I.E.S. "José Carlos Mariátegui", previa presentación de la carta de culminación del proveedor dirigido al despacho directoral.

VII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1 OTRAS CONSIDERACIONES

8.1.1 Clausula anticorrupción y anti soborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los





cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8.1.2 Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante lo establecido en la Ley N° 32069, su reglamento y normatividad vigente, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

8.1.3 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

8.1.4 Gestión de Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la contratación y los documentos que la conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

8.1.5 Marco Legal de la presente contratación

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable



Ing. EDGAR LUIS FLORES VALDEZ
 Jefe de Área Administrativa
 I.E.S. "JOSE CARLOS MARIATEGUI"

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA